

Acta No 22 (S.L. 25/09/2020)
RESOLUCIÓN N° 0521-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE AYUDA ECONÓMICA EN CONCEPTO DE BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA, POR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO ACADÉMICO 2020 A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 3385/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. GABRIELA NOEMÍ GARCÍA GONZÁLEZ, C.I. 6.611.258, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3362/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por el Est. HUGO ESTEBAN AQUINO MIÑO, C.I. 4.530.263, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3392/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. PAMELA EMILCE CENTURIÓN CACERES, C.I. 5.233.075, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

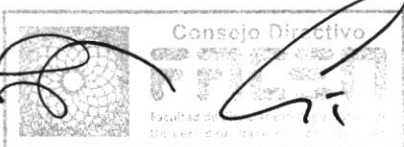
El Expediente N° 3358/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por el Est. DANTE ADRIÁN VÁZQUEZ MELGAREJO, C.I. 5.429.166, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3397/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. SAIDA RESEDA ESTIGARRIBIA AGÜERO, C.I. 5.288.219, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3420/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. MARTA CAROLINA VILLALBA MARTINEZ, C.I. 5.145.547, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3360/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por la Est. SHIRLEY MARÍA ESPINOLA CASCO, C.I. 5.392.566, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

Resolución N° 0521-2020, Pág. 1 de 7



El Expediente N° 3416/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por el Est. MAURICIO JOSE NUÑEZ MOSCARDA, C.I. 4.321.504, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3355/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por la Est. JAZMÍN ASUNCIÓN ROA OCAMPOS, C.I. 6.258.243, de la Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3372/2020, solicitud de fecha 12/08/2020, presentada por la Est. LETICIA FABIOLA OSORIO AGUILERA, C.I. 4.006.103, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3382/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. GABRIELA CANTERO FARIÑA, C.I. 5.012.133, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3381/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por el Est. JUAN RAMÓN LÓPEZ SOSA, C.I. 4.690.449, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3419/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. CLARA ROJAS CONTRERA, C.I. 7.110.024, de la Licenciatura en Educación Matemática, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3389/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. GABRIELA ROCIO CORVALÁN BOGADO, C.I. 6.054.079, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3422/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. CAMILA JAZMIN FIGUEREDO GUILLEN, C.I. 5.146.351, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3415/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. CAROLINA MONSERRAT CABAÑAS DENIS, C.I. 5.969.211, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

Resolución N° 0521-2020, Pág. 2 de 7



Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

El Expediente N° 3430/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por el Est. ISMAEL VILLALBA ROJAS, C.I. 6.514.911, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3400/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. LAURA MILAGROS GONZÁLEZ MORENO, C.I. 6.165.293, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3417/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. MARLENE CABRERA BATTE, C.I. 4.653.323, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3336/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. JESSICA DAHIANA TORALES VARGAS, C.I. 4.879.188, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

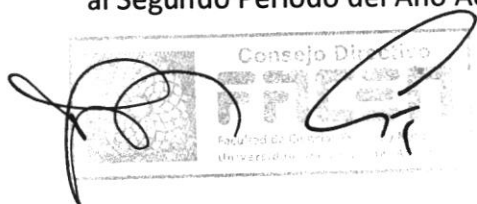
El Expediente N° 3338/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. MILENA LUJÁN BENÍTEZ AYALA, C.I. 5.396.505, de la Licenciatura en Radiología e Imagenología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3339/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. CAMILA ARASELLI CASTILLO LEÓN, C.I. 4.436.279, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3340/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. SUSAN MARILINA ARIAS BENÍTEZ, C.I. 3.830.469, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3341/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. NICOL ANDREA FERNÁNDEZ, C.I. 5.296.644, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3346/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. AGUSTINA ANTONELLA BÁEZ AQUINO, C.I. 8.347.749, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.



Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

El Expediente N° 3373/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por la Est. YENNY VERÓNICA GROSELLI LUJAN, C.I. 4.711.464, de la Licenciatura en Educación Matemática, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3376/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por el Est. FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ LOPEZ, C.I. 7.232.403, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3377/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por la Est. DIANA YANINA MOREL GONZALEZ, C.I. 4.885.731, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3378/2020, solicitud de fecha 14/08/2020, presentada por el Est. ANDRÉS OCTAVIO FLORENTÍN SRYVALIN, C.I. 829.798, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

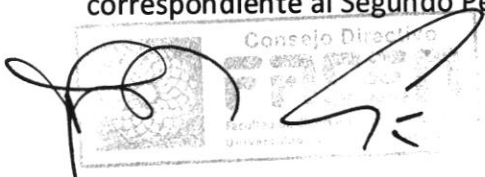
El Expediente N° 3383/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. MILCA GRACIELA YAHARÍ QUINTANA, C.I. 4.833.748, de la Licenciatura en Biotecnología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3384/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por el Est. EVER IVÁN BENÍTEZ TORRES, C.I. 5.157.556, de la Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3386/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por el Est. FABRICIO IVÁN EDUARDO SÁNCHEZ BENITEZ, C.I. 5.663.006, de la Licenciatura en Tecnología de Producción, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3387/2020, solicitud de fecha 17/08/2020, presentada por la Est. MARÍA JOSÉ PATIÑO, C.I. 5.431.285, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Química, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3423/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por la Est. LIZ LUJAN GONZALEZ MORENO, C.I. 5.711.089, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.



El Expediente N° 3418/2020, solicitud de fecha 18/08/2020, presentada por el Est. RODNEY FABIAN FRANCO TORRES, C.I. 5.295.598, de la Licenciatura en Ciencias – Mención: Física, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3337/2020, solicitud de fecha 13/08/2020, presentada por la Est. MARÍA FERMINA FRANCO ORUE, C.I. 5.837.411, de la Licenciatura en Radiología e Imagenología, quien solicita Beca o Exoneración del pago de Aranceles por Insolvencia Económica, correspondiente al Segundo Período del Año Académico 2020.

El Expediente N° 3512/2020, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 25/08/2020, Memorando SF N° 056/2020, presentado por la Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL, Secretaria de la Facultad, quien remite las carpetas de los postulantes a beca de Excelencia Académica e Insolvencia Económica correspondiente al Segundo Período del año Académico 2020.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos, referente al Expediente N° 3512/2020, de fecha 25/08/2020 1) Recomienda conceder exoneración por Insolvencia Económica, de las cuotas correspondientes al Segundo Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación, por contar con el promedio requerido y cumplir con la reglamentación vigente: Est. Gabriela Noemí García González, C.I.N° 6.611.258; Est. Hugo Esteban Aquino Miño, C.I.N° 4.530.263; Est. Pamela Emilce Centurión Cáceres, C.I.N° 5.233.075; Est. Dante Adrián Vázquez Melgarejo, C.I.N° 5.429.166; Est. Saida Reseda Estigarribia Agüero, C.I.N° 5.288.219; Est. Marta Carolina Villalba Martínez, C.I.N° 5.145.547; Est. Shirley María Espínola Casco, C.I.N° 5.392.566; Est. Mauricio José Núñez Moscarda, C.I.N° 4.321.504; Est. Jazmín Asunción Roa Ocampos, C.I.N° 6.258.243; Est. Leticia Fabiola Osorio Aguilera, C.I.N° 4.006.103; y Est. Gabriela Cantero Fariña, C.I.N° 5.012.133. **2) Recomienda no** conceder exoneración por Insolvencia Económica, de las cuotas correspondientes al Segundo Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación, por no cumplir con la reglamentación vigente: Est. Juan Ramón López Sosa, C.I.N° 4.690.449; Est. Clara Rojas Contrera, C.I.N° 7.110.024; Est. Gabriela Rocio Corvalán Bogado, C.I.N° 6.054.079; Est. Camila Jazmín Figueredo Guillen, C.I.N° 5.146.351; Est. Carolina Monserrat Cabañas Denis, C.I.N° 5.969.211; Est. Ismael Villalba Rojas, C.I.N° 6.514.911; Est. Laura Milagros González Moreno, C.I.N° 6.165.293; Est. Marlene Cabrera Batte, C.I.N° 4.653.323; Est. Jessica Dahiana Torales Vargas, C.I.N° 4.879.188; Est. Milena Luján Benítez Ayala, C.I.N° 5.396.505; Est. Camila Araselli Castillo León, C.I.N° 4.436.279; Est. Susan Marilina Arias Benítez, C.I.N° 3.830.469; Est. Nicol Andrea Fernández, C.I.N° 5.296.644; Est. Agustina Antonella Báez Aquino, C.I.N° 8.347.749; Est. Yenny Verónica Groselli Lujan, C.I.N° 4.711.464; Est. Francisco José Vázquez López, C.I.N° 7.232.403; Est. Diana Yanina Morel González, C.I.N° 4.885.731; Est. Andrés Octavio Florentín Sryvalin, C.I.N° 829.798; Est. Milca Graciela Yaharí Quintana, C.I.N° 4.833.748; Est. Ever Iván Benítez Torres, C.I.N° 5.157.556; Est. Fabricio Iván Eduardo Sánchez Benítez, C.I.N° 5.663.006; Est. María José Patiño, C.I.N° 5.431.285; Est. Liz Lujan González Moreno, C.I.N° 5.711.089; Est. Rodney Fabián Franco Torres, C.I.N° 5.295.598 y Est. María Fermina Franco Orue, C.I. 5.837.411

Resolución N° 0521-2020, Pág. 5 de 7



Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

**El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento del Servicio de Becas, Exoneración de pago de Aranceles Universitarios;
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

0521-01-20 **Conceder** ayuda económica en concepto de Beca por Insolvencia Económica, por el importe de las cuotas correspondientes al Segundo Período del año Académico 2020, a los estudiantes que se listan a continuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	Gabriela Noemí García González	6.611.258
2	Hugo Esteban Aquino Miño	4.530.263
3	Pamela Emilce Centurión Cáceres	5.233.075
4	Dante Adrián Vázquez Melgarejo	5.429.166
5	Saida Reseda Estigarribia Agüero	5.288.219
6	Marta Carolina Villalba Martínez	5.145.547
7	Shirley María Espínola Casco	5.392.566
8	Mauricio José Núñez Moscarda	4.321.504
9	Jazmín Asunción Roa Ocampos	6.258.243
10	Leticia Fabiola Osorio Aguilera	4.006.103
11	Gabriela Cantero Fariña	5.012.133

0521-02-20 **No Hacer lugar** a la solicitud de ayuda económica en concepto de Beca por Insolvencia Económica, para el Segundo Periodo del año Académico 2020, a los a los estudiantes que se listan a continuación, por no cumplir con la reglamentación vigente:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1	Juan Ramón López Sosa	4.690.449
2	Clara Rojas Contrera	7.110.024
3	Gabriela Rocio Corvalán Bogado	6.054.079
4	Camila Jazmín Figueredo Guillen	5.146.351
5	Carolina Monserrat Cabañas Denis	5.969.211
6	Ismael Villalba Rojas	6.514.911
7	Laura Milagros González Moreno	6.165.293
8	Marlene Cabrera Batte	4.653.323
9	Jessica Dahiana Torales Vargas	4.879.188

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
10	Milena Luján Benítez Ayala	5.396.505
11	Camila Araselli Castillo León	4.436.279
12	Susan Marilina Arias Benítez	3.830.469
13	Nicol Andrea Fernández	5.296.644
14	Agustina Antonella Báez Aquino	8.347.749
15	Yenny Verónica Groselli Lujan	4.711.464
16	Francisco José Vázquez López	7.232.403
17	Diana Yanina Morel González	4.885.731
18	Andrés Octavio Florentín Sryvalin	829.798
19	Milca Graciela Yaharí Quintana	4.833.748
20	Ever Iván Benítez Torres	5.157.556
21	Fabricio Iván Eduardo Sánchez Benitez	5.663.006
22	María José Patiño	5.431.285
23	Liz Lujan González Moreno	5.711.089
24	Rodney Fabián Franco Torres	5.295.598
25	María Fermina Franco Orue	5.837.411

- 0521-03-20 **Establecer** que para efectivizar lo establecido en el artículo anterior, los estudiantes mencionados en el mismo, se deberán apersonar a la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad.
- 0521-04-20 **Encomendar** a la Dirección Administrativa Financiera realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, aplicando el Rubro 841-Becas Programa 1- F.F.10.
- 0521-05-20 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog.  MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad



 CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano